

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00274 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante y coadyuvado por la parte demandada, de conformidad a lo normado por los artículos 301, inciso 1° y 597, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Tener por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada YADIRA ROCÍO RODRÍGUEZ HORTUA – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de presentación del escrito adosado a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 26 de junio pasado – derivado No. 18 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).
2. Oportunamente se resolverá lo que en derecho corresponda, en lo atinente al término de traslado con que cuenta el extremo demandado para pagar y/o formular medios de defensa.
3. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la Cuenta de Ahorros que la parte demandada posee en la entidad financiera BANCO BBVA S. A., conforme se solicita por las partes en el escrito que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 18 del expediente digital). Oficiése por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).
5. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena la suspensión del proceso por el término solicitado en el memorial en mención (derivado No. 18 del expediente digital).-
6. Vencido el término de suspensión del proceso, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda en derecho.

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

(3)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **110**, hoy **04 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87eab880492f77637b7a45eb8454a4df735ea12a99a95d462dc2b119637af27a**

Documento generado en 30/06/2023 02:53:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**